



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 239/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2023

VISTO: Los Expedientes N° 241/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIOS - CEREGU"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata (CEREGU), solicita la prórroga y aumento del subsidio que la Municipalidad viene asignando para el funcionamiento de tal institución que alberga actualmente a estudiantes varones becados definitivos y provisorios oriundos de esta ciudad, quienes cursan sus estudios universitarios en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que CEREGU, desde el año 1979, beca a jóvenes estudiantes de esta ciudad, brindando alojamiento gratuito y una ayuda integral que ha dado sus frutos, contando hoy con una considerable cantidad de profesionales que han conseguido su graduación gracias al esfuerzo compartido por los integrantes de dicha institución, padres y socios, que merece ser acompañada por esta Municipalidad.

Que este emblemático centro, cuenta con casa propia –la "Casa de Gualeguaychú"–, ubicada en calle 69 N° 384, entre calles 2 y 3 de la localidad de La Plata.

Que el Honorable Concejo Deliberante, por medio de la Ordenanza N° 10.465/2000 transfirió recursos y potestades al Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de atender cuestiones como la aquí desarrollada.

Que el Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata ha acompañado la Memoria y Balance del ejercicio anual comprendido entre el día 1° de junio del año 2021 y el día 31 de mayo del año 2022, y un informe de las materias aprobadas por cada uno de los becados.

Que en virtud de lo expuesto el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, entienden que CEREGU ha dado cumplimiento a todas las obligaciones que se establecen para poder mantener el subsidio que viene recibiendo mensualmente, por lo que creen pertinente acceder a lo solicitado, autorizando el otorgamiento de un subsidio no reintegrable al Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata, por una suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) durante el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2023 y 30 de junio del año 2023 y un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, para solventar parcialmente los gastos que irroque el mantenimiento de las instalaciones donde residen los estudiantes de Gualeguaychú.

Que a fs. 30 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 751, de fecha 17/01/2023 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que el subsidio otorgado debe librarse a nombre de uno de sus fundadores y actualmente Presidente de la Comisión Directiva, Señor Eduardo Orlando ESCOBAR, CUIT N° 23-05857927-0, domiciliado en calle 56 esquina 134, N° 1.948 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien tendrá la responsabilidad de entregar dichos recursos a CEREGU para contribuir a las funciones de esta organización.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 239/2023**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y 30 de junio del año 2023 y un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, destinado a solventar parcialmente los gastos que irroque el mantenimiento de las instalaciones donde residen jóvenes estudiantes de esta ciudad en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** LÍBRESE la correspondiente orden de pago a nombre del Señor Eduardo Orlando ESCOBAR, CUIT N° 23-05857927-0, domiciliado en calle 56 esquina 134, N° 1.948 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Centro de Residentes de Gualaguaychú en La Plata (CEREGU).

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** El Centro de Residentes de Gualaguaychú en La Plata deberá presentar antes del día 15 de diciembre del año 2023 un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble, propiedad del Centro, ubicado en calle 69 N° 384, entre calles 2 y 3 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la memoria y balance del ejercicio anual.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**LORENA MARICEL ARROZOGARAY**  
*Vicepresidenta Municipal*  
*a/c Presidencia Municipal*